



00741/17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 13 OCT 2017

VISTO, el expediente N°1754/17 de fecha 31 de agosto de 2017, y la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°650/17 de fecha 08 de septiembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°87/17 cuyo objeto es la "Compra de Motosierra, Tractor Cortador de Césped, Desmalezadora y Sopladora Mochila - Intendencia", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Campolongo Federico Pablo, Manes Gustavo Daniel, Total Supplies SRL, Pérez María del Carmen y Seminco SA;

Que, de la intervención conferida al área requirente surge, que todas las propuestas recibidas se ajustan técnicamente a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que correspondería dejar sin efecto el renglón 1 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 20° del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo, informe de la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°87/17 en el renglón 2 a la firma Manes Gustavo Daniel (CUIT N° 20-24312844-8) por un total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$138.987,00) y en los renglones 3 y 4 a la firma Total Supplies SRL (CUIT N° 30-71544639-8) por un total de Pesos Cincuenta Mil Veinticinco (\$50.025,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

00741/17

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°87/17 cuyo objeto es la "Compra de Motosierra, Tractor Cortador de Césped, Desmalezadora y Sopladora Mochila - Intendencia", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 87/17 en el renglón 2 a la firma Manes Gustavo Daniel (CUIT N° 20-24312844-8) por un total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$138.987,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 87/17 en los renglones 3 y 4 a la firma Total Supplies SRL (CUIT N° 30-71544639-8) por un total de Pesos Cincuenta Mil Veinticinco (\$50.025,00).

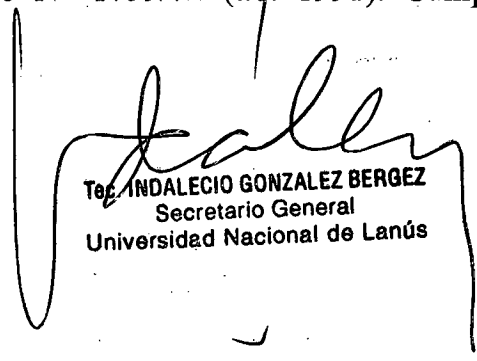
ARTICULO 4º: Dejar sin efecto el renglón 1 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Ing. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús